



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19.274, donde el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución impugna el decreto N° 1.619/24 sancionado por este Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, la impugnación efectuada significa un recurso administrativo contra lo resuelto en el decreto N° 1.619/24;

Que, en este sentido, es preciso dar pase a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal de las actuaciones que fueron resueltas mediante el decreto mencionado, para que la misma dictamine si la presentación implica suspensión de los efectos de lo resuelto, así como también el tenor a seguir.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Pasen las actuaciones que dieron origen a la sanción del Decreto N° 1.619/24 a la dirección de asuntos legales y técnicos del departamento ejecutivo municipal, remitiéndose copia de todo lo actuado, a los efectos de que la misma dictamine si la presentación efectuada por el sindicato independiente de empleados municipales y comunales del departamento Constitución implica suspensión de los efectos de lo resuelto en el Decreto N° 1.619, así como también el tenor a seguir respecto de dicha presentación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1727 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



LETICIA PIERETTI  
Vicepresidente 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.